



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 2948/2009** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Adhesión al Programa Nacional de Seguimiento Post Trasplante.

Del: 05/08/2009; Boletín Oficial 26/11/2009.

#### VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la aprobación del convenio marco entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia y el INCUCAI; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por el doctor Mario Armando Perichón como presidente del Directorio del Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implante, y por el doctor Ángel Francisco Giano, como Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia;

Que el mencionado convenio tiene por objeto la adhesión al Programa Nacional de Seguimiento Post Trasplante, creado por [Decreto N° 1.071/07 PEN](#);

Que las partes se comprometen a instrumentar acciones y medidas efectivas para asegurar la provisión de medicamentos a los pacientes trasplantados sin cobertura formal del sector público nacional y provincial de salud, en el ámbito de la jurisdicción;

Que la Provincia se compromete a través del CUCAIER a garantizar la operatividad necesaria para la entrega de la medicación en cumplimiento de los objetivos del programa, mantener actualizado el padrón de pacientes, gestionar la recepción y stock de los medicamentos, llevar registros y documentos respaldatorios, como así también brindar en tiempo y forma toda la información, documentación y demás instrumentos requeridos por el INCUCAI para el desarrollo, administración del programa y verificación de los compromisos asumidos;

Que por su parte, el INCUCAI asume como obligación, elevar en tiempo y forma el requerimiento de medicamentos efectuado por la Provincia, coordinar la provisión de los mismos, garantizar la operatividad, monitoreo y evaluación del programa, mantener actualizado el padrón de beneficiarios como, asimismo, presentar un informe semestral sobre la marcha del programa;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud ha dictaminado al respecto; Por ello;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio marco -adhesión al Programa Nacional de Seguimiento Post Trasplante- creado por [Decreto N° 1.071/07 PEN](#), el que agregado, forma parte integrante del presente decreto, suscripto entre el Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implante, representado en este acto por el doctor Mario Armando Perichón, y por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, representado en este acto por el doctor Ángel Francisco Giano, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri; Ángel F. Giano.

